



**LLAMADO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA GESTION DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, PERFIL “PROYECTOS DE ANCLAJE TERRITORIAL E ITINERANTE EN EL ABORDAJE DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” A NIVEL NACIONAL.**

**MAYO 2022**

**FUNDAMENTACION**

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral.

El INAU, a través de sus unidades competentes , Sub Dirección Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes.

Las Unidades competentes (Programa de Intervenciones Especializadas, CONAPEES e Unidades Departamentales que correspondan) asumen la responsabilidad de orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General de Convenios(Art.29, 30 y 31).

En la explotación sexual y trata de niñas, niños y adolescentes como práctica social y cultural, confluyen elementos de subordinación de género y generaciones, sometiendo a las víctimas y colocándolas en el lugar de objetos de consumo, donde la violencia se naturaliza y legitima socialmente.

El INAU en el marco de sus cometidos y como organismo garante en derechos de infancia y adolescencia, procura diseñar y desarrollar acciones específicas en torno a la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual y trata, a través de intervenciones especializadas que acompañen al niño, niña y adolescente y aborden el daño psicoemocional, considerando el desarrollo pleno de sus potencialidades, su participación y autonomía progresiva.

La Atención garantiza la cobertura prevista en la Modalidad Tiempo Parcial, a través de un dispositivo de anclaje territorial e itinerante de acuerdo a las acciones a desarrollar por el proyecto (sensibilización, capacitación y atención)

El abordaje con cada adolescencia implicará brindar protección, seguridad, atención integral y especializada desde una perspectiva de género y generaciones, derechos humanos en situación de vulneración, promoviendo la construcción de un proyecto de vida libre de violencias.

Este llamado público y abierto procura la celebración de un convenio en modalidad de protección Integral especializada de atención de tiempo parcial, con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto. Mediante este convenio se propone encargar la gestión de un proyecto que deberá brindar cobertura de hasta 15 cupos para la atención a niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual y trata por departamento, de acuerdo a las regiones y fases anuales de implementación; además realizará acciones de sensibilización, capacitación y sistematización de información y soporte técnico itinerante en la atención directa de acuerdo a la definición regional definida para la adjudicación del llamado.

A estos efectos se definieron las siguientes regiones para la organización territorial:

## REGIONAL A

Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Flores, Colonia, San José, Canelones Regional oeste.

## REGIONAL B

Rivera, Tacuarembó, Durazno, Cerro Largo, Rocha, Maldonado, Florida, Treinta y Tres, Lavalleja, Canelones Regional Este.

Fases anuales de implementación del anclaje territorial regional - departamental:

Fase anual implementación	Región A	Región B
<b>FASE 1</b> Implementación Año 2022	ARTIGAS COLONIA	TACUAREMBÓ MALDONADO
<b>FASE 2</b> Implementación Año 2023	SALTO SAN JOSÉ	CERRO LARGO TREINTA Y TRES
<b>FASE 3</b> Implementación Año 2024	PAYSANDÚ RÍO NEGRO FLORES SORIANO CANELONES RO	RIVERA DURAZNO FLORIDA LAVALLEJA CANELONES RE

## 1. CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

### 1.1. Objetivo.

**Celebrar un convenio con la OSC, PROYECTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE TIEMPO PARCIAL, PERFIL PROYECTOS DE ANCLAJE TERRITORIAL E ITINERANTE EN EL ABORDAJE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/o TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A NIVEL NACIONAL.**

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de gestión de una propuesta de ATENCIÓN INTEGRAL especializada MODALIDAD TIEMPO PARCIAL, de acuerdo a estas bases, pauta de presentación de Proyecto<sup>1</sup>, perfil para proyectos de anclaje territorial e itinerante en el abordaje a la explotación sexual comercial y trata de niñas,

<sup>1</sup> Pauta de elaboración de Proyecto

niños y adolescentes y normativa vigente: Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Directrices sobre las modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (ONU), Reglamento General y Específico de Convenios, Perfil de Atención, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

## **1.2. Institución convocante.**

El convocante es INAU a través del Programa de Intervenciones Especializadas, CONAPEES (Sub Dirección General Programática) y la Sub Dirección General De Gestión Territorial, quienes coordinarán el presente llamado.

Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito, a la sede del Programa de Intervenciones Especializadas, sito en la calle Piedras 482 oficina número 004, Montevideo, o por correo electrónico [intervencionesespecializadas@inau.gub.uy](mailto:intervencionesespecializadas@inau.gub.uy), también se podrá consultar a CONAPEES por correo electrónico a [conapees@inau.gub.uy](mailto:conapees@inau.gub.uy). Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado

### **1.3. Cronograma del llamado.**

Las OSC interesadas podrán acceder a las bases del llamado a través de la pagina institucional de INAU <https://web.inau.gub.uy/> o en las oficinas de la Sub Dirección General Programática, Programa Intervenciones Especializadas sito en Piedras 482 oficina número 004, en horario de 9 a 15 hs de lunes a viernes.

El Programa de Intervenciones Especializadas y CONAPEES (Sub Dirección General Programática) convocarán conjuntamente con la Sub Dirección General de Gestión Territorial al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa de Intervenciones Especializadas, otro de CONAPEES y un tercero designado por la Direccion General de INAU. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

## **2. BASES PARTICULARES**

### **2.1. Objeto del llamado**

Gestionar un PROYECTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DE TIEMPO PARCIAL, PERFIL PROYECTOS DE ANCLAJE TERRITORIAL E ITINERANTE EN EL ABORDAJE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/ O TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A NIVEL NACIONAL

El ingreso a la atención será definido por un grupo integrado por el Director Departamental o un técnico de INAU designado a estos efectos (referente VLV o Técnico especializado), los integrantes de la dupla del Proyecto de Anclaje Territorial e Itinerante.

Se establecerá un criterio de vulnerabilidad a la situación del NNA frente a la explotación sexual y /o trata, establecido por parámetros que determinen el nivel de vulnerabilidad y de intervención (de urgencia, alta, media y baja) vinculada a la presencia concurrente de indicadores en Manual sobre conceptos básicos y herramientas de intervención:

[file:///C:/Users/Direccion/Downloads/ManualES\\_digital%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Direccion/Downloads/ManualES_digital%20(2).pdf)

La población objetivo serán niños, niñas y adolescentes de hasta 17 años y 11 meses que transitan situaciones de explotación sexual y trata, cuyos contextos de arreglos familiares, comunitarios o institucionales o su pasaje por instancias policiales, judiciales, requieran la necesaria protección y promoción de sus derechos, priorizando su abordaje de acuerdo a las interseccionalidades de vulnerabilidad identificadas.

Se trabajará en determinados ejes fundamentales: protección, seguridad, atención integral y especializada, fortalecimiento familiar, así como también de la niña, niño y adolescente con el objetivo de lograr la restitución de derechos vulnerados y la construcción y fortalecimiento de la autonomía progresiva.

*El INAU subvencionará la gestión del proyecto convenido, en relación a las características de la población objetivo, abonando la suma de 15 UR mensuales en la modalidad de anclaje territorial por NNA atendido, según lo dispuesto en el Decreto 329/88, por un cupo total de hasta 15 situaciones por departamento y 600 UR mensuales en la modalidad itinerante para la sensibilización, capacitación, sistematización de la información y soporte en la atención directa de anclaje territorial por región.*

***Cada organización podrá conveniar hasta una región.***

**Los locales para el funcionamiento de los proyectos podrán ser de propiedad de la OSC, en alquiler o en comodato.** El Proyecto debe contar con un local central y espacios para el desarrollo de la atención con anclaje territorial por Departamento proporcionados por las Direcciones Departamentales.

Debe ser un espacio de referencia amigable y accesible donde se habilite y refleje la participación, apropiación y diversidad de los y las niñas y adolescentes.

## **2.2. Propuestas.**

### **2.2.1 OSC.**

**Están habilitados a presentarse en este Llamado, las OSCs que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4º del Reglamento de Convenios de INAU, interesadas en la gestión de un proyecto de atención integral especializada, modalidad Tiempo Parcial en atención a NNA víctimas explotación sexual**

**comercial y trata por un cupo total de hasta 15 situaciones por departamento y en sensibilización, capacitación y sistematización de información y soporte en la atención directa de anclaje territorial por región a nivel nacional.**

- Las OSCs presentarán las propuestas en forma individual.
- Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución del proyecto y de las actividades previstas.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias.
- El personal que ejecute el proyecto deberá:
  - (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo);
  - (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.
- En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

### **2.2.2. Consultas, aclaraciones y comunicaciones.**

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito al Programa Intervenciones Especializadas, sito en la calle Piedras 482 oficina número 004, Montevideo o por correo electrónico a [intervencionesespecializadas@inau.gub.uy](mailto:intervencionesespecializadas@inau.gub.uy), o CONAPEES por correo electrónico [conapees@inau.gub.uy](mailto:conapees@inau.gub.uy)

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que el INAU considere y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidos por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción. Podrá ser por correo electrónico.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad

de las modificaciones lo justifique el INAU podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

### **2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas.**

(a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

### **2.2.4. Validez de las propuestas.**

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

### **2.2.5. Forma de presentación de las propuestas.**

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación a presentar en formato papel por las OSC debe estar foliada.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

**La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado. Original y dos copias. Excluyente.**

Las propuestas deberán presentarse en formato digital (pendrive) e impresas en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta
- la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

**2.2.6. Contenido del sobre n° 1.**

**Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.**

**Documentación a presentar:**

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Certificado Notarial que acredite el cumplimiento del Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones, de acuerdo al artículo 137 de la Ley 19.535.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE, en el caso de contar con personal asignado a la propuesta registrado en la planilla de trabajo del MSST
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.
- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

### **2.2.7. Contenido del sobre nº 2.**

#### **Proyecto de trabajo.**

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a pauta para la presentación de proyectos de INAU, en consonancia con el perfil diseñado por el Programa de Intervenciones Especializadas y CONAPEES, la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a las condiciones que se detallan en las bases. Los objetivos y metodología deberán ajustarse al perfil de atención y las fases regionales de implementación anual.

La población a atender en el proyecto, tendrá que cumplir con las características planteadas dentro del modelo de atención integral de 15 cupos para la atención a niños, niñas y adolescentes hasta 17 años y 11 meses en situación de explotación sexual y trata por departamento, de acuerdo a las regiones definidas y a las fases anuales de implementación; además realizará acciones de sensibilización, capacitación y sistematización de información, de acuerdo a la definición regional.

La capacidad del local será acorde a la población convenida. La OSC pondrá a consideración de las de las Unidades Competentes el acondicionamiento y equipamiento del local, en un período no mayor a treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días corridos posteriores a la firma, pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto

El local deberá mantenerse en condiciones durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al ingreso de la población, el acondicionamiento de los espacios básicos tales como dormitorios, cocina y baños, así como la seguridad del local.

En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención integral se ajustarán a la Reglamentación vigente e indicadores de proyecto y a toda otra exigencia establecida en la reglamentación y disposiciones vigentes o a dictarse.

## **Objetivos del Proyecto.**

### **Objetivo General**

**Brindar un abordaje integral a la temática de la explotación sexual y trata de niñas, niños y adolescentes, desde la capacitación, sensibilización hasta la atención integral con perspectiva socioeducativo y terapéutica (abordaje del daño).**

### **Objetivos Específicos**

- 1- Diseñar estrategias en la restitución y apropiación de derechos.
- 2 – Promover y trabajar en el proceso de interrupción de la situación de explotación y la construcción de alternativas de vida junto a los niños, niñas y adolescentes.
- 3 – Asesorar y acompañar en las instancias de acceso a la justicia.
- 4 – Contribuir a identificar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios.
- 5 – Fortalecer el trabajo colectivo en la participación, construcción y apropiación de espacios saludables de convivencia.
- 6 – Acompañar al niño, niña o adolescente en los procesos que faciliten la elaboración de proyectos de autonomía progresiva.
- 7 – Generar redes institucionales y comunitarias de protección y garantía del ejercicio de los derechos.
- 8.- Sistematización de datos, información y experiencia desarrollada.

### **Metodología.**

La intervención integrará un proceso de atención socio-educativa y terapéutica individual en los departamentos definidos en cada fase. La misma podrá desarrollarse en los diferentes ámbitos de circulación del niño, niña o adolescente, atendiendo

situaciones que se encuentren en el ámbito familiar o institucional y cuyas referencias provengan de ambos ámbitos.

La atención directa se desarrollará en todos los casos en dupla técnica (dos técnicos/as con anclaje territorial), sin perjuicio de contar con el resto del equipo cuando las particularidades del caso lo ameriten o hagan la intervención específica disciplinar

Es un factor fundamental en el proceso de intervención la articulación territorial departamental, con los referentes institucionales (referente vida libre de violencias – equipo alta conducción departamental) así como con otras instituciones, buscando la complementariedad de las intervenciones y trabajando de forma colaborativa e integradora.

El abordaje de la problemática se realizará desde una perspectiva integral, contemplando los diferentes niveles de complejidad que pueden presentar las situaciones de explotación sexual y/o trata. Para ello se propone promover las condiciones de protección y abordar los impactos psicosociales de la situación de vulneración de derechos.

También es fundamental el trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de intervención, manteniendo un trabajo en equipo que se sostenga en reuniones periódicas y diseñando en conjunto las estrategias de intervención y su evaluación.

Se entiende por abordaje socio-educativo y terapéutico (abordaje del daño): aplicación de herramientas terapéuticas, educativas, de inclusión social, etc., con el fin de abordar los efectos y las vivencias de vulneración. Las herramientas deben habilitar la posibilidad de resignificar la imagen que el niño, niña o adolescente tiene sobre la producción social de su situación y de sí mismo/a, en sus maneras de vincularse con pares y adultos, favoreciendo la construcción de formas más saludables de inclusión social.

El objeto de atención de la propuesta son los niños, niñas y adolescentes priorizando su protección, por lo que se deberá mantener una mirada técnica desde la perspectiva de los derechos, articulando con los diferentes niveles: individual, familiar, comunitario e institucional.

Debe tenerse presente que. En el proceso de atención, tanto el diagnóstico situacional como el plan de trabajo son herramientas estáticas, que captan la realidad en un momento determinado, por lo tanto, éstos se deben ir adecuando a las transformaciones del contexto, la familia y la intervención. Se entiende necesario

desarrollar una evaluación continua que nutra el diagnóstico situacional inicial y adecue el plan de trabajo a las necesidades singulares de los niños, niñas y adolescentes y los requerimientos de la institución.

### **Acciones**

Las acciones deberán estar diseñadas, planificadas y ejecutadas atentas al perfil de atención, lineamientos institucionales y normativa vigente relacionada a la temática

**Las instancias de sensibilización y capacitación** desarrolladas en las regiones, en términos de actores a ser convocados y en qué zona (ciudad, pueblo, localidad) se planificarán e implementarán de acuerdo a las necesidades y demandas planteadas por cada Dirección departamental. A estos efectos la alta conducción territorial designara un enlace que coordinara con el equipo Itinerante.

La planificación será puesta en conocimiento para aval del área supervisión programática y contará con la aprobación de la unidad territorial correspondiente.

### **Recursos Humanos:**

Los recursos humanos se adecuarán al PERFIL PARA PROYECTOS DE ANCLAJE TERRITORIAL E ITINERANTE EN EL ABORDAJE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

### **Equipo de trabajo.**

Se detalla la conformación del Equipo de trabajo que se considera asignar al proyecto, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia incluyendo:

- la presentación de los antecedentes y experiencia del personal técnico quien estará directamente involucrado en la asistencia; debiéndose incluir los currículums, certificados y acreditaciones respectivos, constancias de experiencia laboral. Se

deberán prever las incompatibilidades reglamentadas (Reglamento General de Convenios).

**Cuadro de RRHH (\*) para la implementación del proyecto por región:**

<b><u>Técnico</u></b>	<b><u>Requisitos</u></b>	<b><u>Carga Horaria semanal</u></b>
1 Coordinador/a	Terciaria, en educación y/o área social con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	20 hs
2 Licenciada/o en Trabajo Social	Con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, preferentemente en el área de Explotación sexual y trata	60 hs
2 Licenciado/a en Psicología	Con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, preferentemente en el área de Explotación sexual y trata	60 hs
2 Educadores sociales	Con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, preferentemente en el área de Explotación sexual y trata	60 hs
1 Abogado/a	Con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, preferentemente en el área de Explotación sexual y trata	20 hs
Administrativo		20 hs

2 Técnicos/as titulados/as, con formación terciaria, en disciplinas del área social. Con presencia en cada Departamento	Con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes víctima de violencia, preferentemente en el área de Explotación sexual y trata	60hs, en cada Departamento (para la atención directa)

(\*) Se asignan tres horas semanales para trabajo en Equipo interdisciplinario (RRHH totales de ambas modalidades) dentro de la carga horaria contratada.

### 2.3. Estados contables de las OSCs. (Resultados y situación patrimonial)

Informe de Contador Público (de Revisión Limitada).

### 2.4. Procedimiento de selección del proyecto a convenir

#### 2.4.1 Recepción de propuestas y apertura de los sobres nº 1.

Las propuestas serán recibidas en la sede de la Sub Dirección General Programática – Programa de Intervenciones Especializadas sito en Piedras 482 oficina 004, los días hábiles en horario de atención al público, de 11:15 hasta la hora 16:30 desde el día 5 de Setiembre de 2022 al día 17 de Octubre del 2022 inclusive.

#### 2.4.2. Plazo complementario.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, el INAU se comunicará con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

#### 2.4.3. Estudio y evaluación de las propuestas.

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador convocado conjuntamente por Programa de Intervenciones Especializadas y

CONAPEES (Sub Dirección Programática), integrado por un mínimo de tres miembros.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSCs respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSCs.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

#### **2.4.4. Registro valorativo para selección de instituciones aspirantes a gestión.**

##### **2.4.4.1. Antecedentes de la Organización postulante. -**

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

**A) Años de gestión en proyectos sociales vinculados a abordaje de las violencias**

Cantidad de años	Puntaje	Puntaje Total
Más de 3 años	2	0 – 6
De 1 a 3 años	1	
Sin experiencia	0	
Gestión en Centros de Atención 24 hs.	2	
Centros de Atención Tiempo Parcial	1	

**B) Evaluaciones de Proyectos gestionados por la OSC**

Evaluaciones Anuales	Puntaje	Puntaje total
Positivas	1- 3	0 – 3
*Negativas	0	

\* Excluyente

**C) Las OSC que no tienen convenio con INAU se les asignarán 2 PUNTOS**

**1.3. Evaluación de la gestión de los recursos transferidos (en caso de vínculo con INAU)**

Balance	Puntaje	Mínimo excluyente
Situación contable sin sanciones	3	0 – 3
* Situación contable con observaciones relevantes - aplicación de sanciones	0	

\* Excluyente

Observaciones relevantes: incumplimiento de los artículos 55, 56, 61

**2. Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución**

**Excluyente-**

- Carta de solicitud con su respectiva motivación.
- Original y 2 copias.
- foliado
- Sin enmiendas.
- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

### **3. Documentación Jurídico Notarial (Excluyente).-**

#### **3.1. Sobre Nº 1 (2.2.6).**

#### **3.2. Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:**

- nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal
- declaración de conocer las disposiciones de INAU
- antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

### **4. Datos de la OSC. (Excluyente).**

#### **4.1. Datos identificatorios.**

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

#### **4.2. Autoridades de Institución.**

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

### **5. Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto. -**

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

## 6. Proyecto (Excluyente)

## 7. Modalidad a convenir (Excluyente)-

**PROYECTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO TIEMPO PARCIAL PERFIL “PROYECTOS DE ANCLAJE TERRITORIAL E ITINERANTE EN EL ABORDAJE DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE HASTA 17 AÑOS Y 11 MESES” A NIVEL NACIONAL.**

## 8. Perfil de atención (Excluyente)-

### 1) ATENCIÓN DIRECTA

Niños, Niñas y Adolescentes de hasta 17 años y 11 meses, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O TRATA, los que serán derivados por INAU focalizando en la inmediata protección de sus derechos.

### 2) SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACION

Fortalecer acciones de promoción, prevención y captación de situaciones de ESCT de NNA en todo el país

## 9. Fundamentación del proyecto.

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma y conceptualización en los que se sustenta.

<b>Fundamentación</b>	<b>Puntajes</b>	<b>Puntaje total</b>
Exposición y justificación de la propuesta	0 - 8	0 – 8

## 10. Delimitación y selección del problema.

	<b>Puntajes</b>	<b>Puntaje total</b>
Definición de la población objetivo	1 - 2	1 – 4

Descripción y análisis de la población objetivo	1 - 2	
---	-------	--

### **11. Capacidad máxima del proyecto.**

máximo de **15** cupos en atención directa por departamento

### **12. Local**

El presente llamado prevé que el proyecto se desarrolle en local proporcionado por el instituto. La capacidad del local será acorde a la población convenida. Deberá equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades Competentes, pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

### **13. Población a convenir.**

Niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años y 11 meses que transitan situaciones de explotación sexual y/o trata, cuyos contextos familiares, comunitarios o institucionales o su pasaje por instancias policiales o judiciales, requieran la necesaria protección y promoción de sus derechos.

La planificación de Capacitación deberá incluir por lo menos una instancia de capacitación anual no inferior a 12 horas, a equipos de trabajo de los centros de protección especial y especial especializado 24 hrs según lo acordado con la dirección departamental y con un mínimo de dos instancias para proyectos de trabajo en contexto comunitario (CED, CRL, CEPRODE), incluyendo las localidades rurales y/o zonas más alejadas de las ciudades capitales de cada Departamento.

### **14. Objetivo general, Objetivos específicos, Resultados, Indicadores y Actividades.**

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo. Garantizar la calidad de atención, el trabajo familiar, las coordinaciones necesarias con instituciones y recursos comunitarios.

	<b>No coinciden</b>	<b>Coinciden</b>	<b>Coinciden y aportan nuevos elementos</b>	<b>Mínimo excluyente y Máximos</b>
Objetivo General	0	1-2	3	5 – 15
Objetivos Esp.	0	1-2	3	
Resultados	0	1-2	3	
Indicadores	0	1-2	3	
Actividades	0	1-2	3	

### 15. Metodología.

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico que se explicita en estas bases.

<b>Tipos de abordaje</b>	<b>Puntajes</b>	<b>Puntaje total</b>
Abordaje con niñas y niños en situación de vulnerabilidad y manifestaciones de violencias	0-3	0– 12
Abordaje con familias (Adultas femeninas) en situación de vulnerabilidad y manifestaciones de violencias	0-3	
Abordaje con niñas y niños en procesos de autonomía progresiva	0-3	

Abordaje en red social y comunitaria	0-3	
--------------------------------------	-----	--

### 16. Recursos Humanos

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Deberá contar con el mínimo establecido para la atención de 15 niñas y niños y adolescentes para la atención directa por departamento, y cuadro de recursos planteado en el Perfil pudiéndose agregar más presencia según la propuesta formulada.

Recursos Humanos	Puntajes	Puntaje Total
Acorde a requerimientos de estas bases	1	-1/3
Capacitado y/o experticia en infancia y adolescencias, abordaje de situaciones de violencia basada en género y generaciones	2	
*Insuficiente	-1	

- Se podrá acordar en un plazo con las unidades competentes el cumplimiento de los RRHH necesarios.

### 17. Recursos Materiales

Recursos materiales	Puntajes	Mínimo no excluyente y Máximos
Equipamiento aportado por la OSC	1	

Locomoción aportada por la OSC	1	0 – 3
Cuenta con local para la propuesta	1	

## 18. Situación económica financiera

### 18.1. Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según la pauta adjuntada al formato de proyecto.

	Puntajes	Puntaje total
Posee bienes necesarios para gestión del proyecto	1	0 – 1
No posee	0	

### 18.2. Presupuesto.

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC. para la financiación total del proyecto.

**PUNTAJE MINIMO:.....70%- 42p**

**PUNTAJE MAXIMO:.....100%- 60p**